



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

#### Junta de Expurgo de Melilla

**1079.- ACTA RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE EXPURGO DE LOS DOCUMENTOS JUDICIALES.**

#### ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE EXPURGO

En Melilla, a 9 de noviembre de dos mil diecisiete.

Siendo las 9:45 horas, ante el Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Rafael Benítez Yébenes, asistido de mí, la Secretario, comparecen:

Los Vocales de esta Junta de Expurgo: En representación del Ministerio Fiscal, en representación del Gerente Territorial de Málaga D.<sup>a</sup> Gloria Márquez Manzano y D. Vicente Moga Romero, representante de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Sra. Secretario de Gobierno de Melilla, así como la Letrado suscribente.

Abierto el acto, D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, presenta en este acto informe conteniendo relación de todos los expedientes seleccionados para su futura conservación y preservación, ordenados en función del órgano judicial, la serie documental, el año y el número de procedimiento, cuyo interés histórico-documental así lo aconseja, los cuales serán retirados para su custodia por la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tenido por aportado el anterior informe y relación de expedientes, tras la oportuna deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:**

**Punto 1.-** La aprobación del acta anterior, celebrada el 6 de octubre de 2016, (en cumplimiento del artículo 19 del R.D).

**Punto 2.-** La AUTORIZACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN de las actuaciones y autos objeto del presente expediente, excepto de aquellos relacionados por el Técnico Superior de Archivos en su informe presentado en el día de hoy.

La CONSERVACIÓN de los expedientes designados en su informe por D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales serán trasladados a la Ciudad Autónoma de Melilla.

La concreción por parte de la Gerencia Territorial como Administración competente en materia de provisión de medios materiales y económicos, de la empresa que va a realizar la destrucción de los expedientes que (conforme al artículo 21 del R.D.) que será: CIME (Construcciones Integrales de Melilla), que emitirá el correspondiente certificado de destrucción documental, digo RIM.